

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7840

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abolición sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 23 y 24 de Marzo)

Núm. 835

Gobierno Civil

MINAS.—Por cuanto D. Bartolomé Mestre Munar ha presentado una solicitud de Registro de veinticuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «San Juan» en el paraje nombrado *Defla* del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina N. E. de la casa de la finca denominada *Abellá*, propiedad del Sr. Conde de España, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 600 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 400 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O., 600 y se colocará la 4.ª, y a los 200 metros de ésta, en dirección N. se hallará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro que comprende las veinticuatro pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.—Líuda este registro a todos rumbos con trierras del Sr. Conde de España.

Por tanto, ha dispuesto se publique en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar se inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 23 de Marzo de 1917. El Gobernador, Dionisio Alonso Martínez

Núm. 838

Circular.—El Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, me remite relación expresiva de los días que cada pueblo del partido de Ibiza ha de presentar al juicio de exenciones los mozos de últimoemplazo y de los tres anteriores.

Relación que se cita

- Día 11 de Mayo, Formentera.
 - Día 14 de id., San Antonio Abad.
 - Día 18 de id., San José.
 - Día 22 de id., Santa Eulalia del Rio.
 - Día 25 de id., San Juan Bautista.
 - Día 28 de id., Ibiza.
- Pal 22 de Marzo de 1917.—El Vicepresidente, Jose Gabinetey.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font. Lo que he dispuesto se publique en

este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes y de las personas interesadas.

Palma 23 de Marzo de 1917.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Varias Sociedades industriales se han dirigido al Ministerio de la Gobernación en suplica de que en los Reglamentos dictados para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo, se modifique el de 8 de Julio de 1903 en el sentido de suprimir la hernia de las incapacidades definitas. Estudiada por el Instituto de Reformas Sociales esta cuestión, así como por la Real Academia de Medicina, el pleno de aquel Centro elevó su informe al mencionado Ministerio, y siendo conveniente, en opinión del Ministro que suscribe, traducir las conclusiones de carácter preceptivo, tiene la honra de someter a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Joaquin Ruiz Jiménez.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. La letra G) del artículo 9.º del Reglamento para la declaración de incapacidades por causa de accidentes del trabajo, aprobado por Real decreto de 8 de Julio de 1903, se redactará en la forma siguiente:

«G) Las hernias de fuerza, inguinales ó crurales y las umbilicales.»

Segundo. En el «Cuadro de valoraciones» incluido en el artículo 14 del Reglamento citado, se añadirá después de la «Hernia inguinal ó crural», lo siguiente: «Idem umbilical D 16 por 100.»

Tercero. Se añadirán los artículos siguientes en el referido Reglamento:

«Art. 16. Para la declaración de la incapacidad producida por una hernia, sea la que fuere su especie, pero más especialmente si se trata de una hernia inguinal, será precisa la práctica de una información médica, en la que se hará constar:

- 1.º Los antecedentes personales del sujeto observado y los resultados de los exámenes anteriores que haya sufrido.
- 2.º Las circunstancias del accidente referidas por el paciente y confirmadas por los testigos, si los hubo, puntualizando la naturaleza del trabajo a que se dedicaba el obrero; la posición exac-

ta en que se encontraba en el momento del accidente; si estaba cargado al efectuar el esfuerzo al que se refiere la producción de la hernia y la clase de ese esfuerzo.

3.º Los síntomas observados en el momento del accidente y en los días sucesivos, comprobando, muy especialmente, si se produjo un dolor brusco en el momento del accidente, su localización y condiciones; si fué precisa la intervención inmediata de un Médico y el tiempo que duró la suspensión de las faenas del herniado, caso de haber sido necesaria esa suspensión.

4.º Los caracteres de la hernia producida; los relacionados con el examen detenido del estado de integridad funcional de la región afecta y de la pared abdominal y los deducidos de los reconocimientos, en fechas posteriores, del lesionado.

Art. 17. Se autoriza a los patronos para que sometan a los operarios que hayan de admitir, a un reconocimiento Médico previo, desde el punto de vista especial de su predisposición a padecer cualquier clase de hernia. El resultado de ese reconocimiento se hará constar en un libro que se llevará al efecto, autorizando cada inscripción, con su firma, el Médico que practique el referido reconocimiento y el obrero reconocido, y ese libro deberá tenerse a la vista, como documento de información, en todos los casos de reclamación por ese concepto.

Art. 18. No se concederá indemnización alguna por hernia, en el concepto de incapacidad permanente mientras de la información médica que establece el artículo 16, no resulte comprobado plenamente que se trata de una verdadera hernia de fuerza ó hernia por accidente.»

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

Joaquin Ruiz Jimenez

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo hallarse terminadas antes del día 1.º de Abril próximo las operaciones preliminares a la recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año, y teniendo en cuenta lo que sobre el particular determina la Instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1884 y demás disposiciones que la han modificado, entre las cuales figura muy especialmente la Real orden de 25 de Marzo de 1904, transcrita por ese Centro directivo y por el de Contribuciones en Circular de 30 del propio mes y Ley de 3 de Agosto de 1907, relativa a la desgravación de los vinos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la recaudación en período voluntario del referido impuesto de principio este año el día 1.º del citado mes de

Abril en todas las localidades no exceptuadas por la Ley de 3 de Agosto de 1907, así como también que se faculte a esa Dirección General para conceder prórrogas justificadas y resolver las dificultades ó incidentes que puedan surgir.

De Real orden lo dijo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1917.

ALBA.

Señor Director general del Tesoro público.

(Gaceta 22 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 847

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Mayo de 1917 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 64 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Abril próximo, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la Deuda y Orlases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, aunque si sin perjuicio de atenderse a lo dispuesto en el art. 26 de la ley vigente de Administración y Contabilidad, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Orlases pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.

Palma 24 Marzo de 1917.—El Interventor de Hacienda, P. S., Juan Garmundi.

Núm. 849

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES. El día 31 del actual a las 11 tendrá lugar en el despacho de Sr. Delegado de Hacienda la venta en pública subasta de los efectos aprendidos con tabaco

de contrabando según el detalle siguiente:

	Pesetas
Expediente n.º 18 de 1906.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	2'40
Expediente n.º 107 de 1906.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	3'25
Expediente n.º 166 de 1908.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	8'20
Expediente n.º 230 de 1909.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	17'50
Expediente n.º 246 de 1909.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	17'75
Expediente n.º 50 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	7'25
Expediente n.º 116 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	10'60
Expediente n.º 122 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	7'45
Expediente n.º 37 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	7'25
Expediente n.º 219 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	5'50
Expediente n.º 236 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	6'55
Expediente n.º 238 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	4'40
Expediente n.º 24 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	6'05
Expediente n.º 177 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	4'00
Expediente n.º 96 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	9'70
Expediente n.º 19 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	1'90
Expediente n.º 146 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	6'35
Expediente n.º 6 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	3'05
Expediente n.º 296 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	4'75
Expediente n.º 35 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	6'25
Expediente n.º 88 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	1'75
Expediente n.º 1 de 1912.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	10'40
Expediente n.º 1 de Menorca de 1912.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	3'80
Expediente n.º 68 de 1912.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	6'50
Expediente n.º 74 de 1912.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	10'70
Expediente n.º 159 de 1913.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	4'15
Expediente n.º 215 de 1913.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	5'10
Expediente n.º 84 de 1914.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	0'25
Expediente n.º 170 de 1914.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	3'95
Expediente n.º 173 de 1914.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	7'40
Expediente n.º 276 de 1914.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	1'55
Expediente n.º 103 de 1915.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	11'45
Expediente n.º 111 de 1915.—	

	Pesetas
Pertrechos del falucho correspondiente a este expediente.	25'50
Expediente n.º 127 de 1915.— Pertrechos del falucho correspondiente a este expediente.	6'75
Expediente n.º 158 de 1915.— Pertrechos del falucho correspondiente a este expediente.	9'15
Expediente n.º 162 de 1915.— Pertrechos del falucho correspondiente a este expediente.	4'00
Expediente n.º 128 de 1915.— Pertrechos del falucho correspondiente a este expediente.	5'25
Expediente n.º 31 de 1917.— Una bicicleta esmaltada color verde, piñón fijo, rueda madera en mal estado.	25'00
La subasta se verificará en 38 lotes y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.	
Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.	
Una vez adjudicados, se requerirá a los aprehensores para que manifiesten si desean utilizar el derecho de tanteo que les está reservado por la ley y en caso afirmativo sustituirán al rematante.	
Los pertrechos de faluchos podrán ser examinados en la Comandancia de Marina y la bicicleta en los almacenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	
Lo que se anuncia para general conocimiento.	
Palma 24 Marzo de 1917.—El Administrador, José Alorda.	
Núm. 840	
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO	
Sección provincial de Estadística de Baleares	
Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Febrero último.	
Población.	832.756
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	648
Defunciones.	489
Matrimonios.	284
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	1'95
Mortalidad.	1'47
Nupcialidad.	0'85
Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	332
Hembras.	316
Vivos.	
Legítimos.	641
Ilegítimos.	8
Expósitos.	4
Total.	648
Muertos.	
Legítimos.	9
Ilegítimos.	1
Expósitos.	0
Total.	10
Número de fallecidos	
Varones.	244
Hembras.	245
Menores de 5 años.	55
De 5 y más años.	484
En hospitales y casas de salud.	23
En otros establecimientos benéficos.	9
Total.	32
Causas de las defunciones	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	1
Escarlatina.	3
Gripe.	17
Tuberculosis de los pulmones.	42
Tuberculosis de las meninges.	2
Otras tuberculosis.	3
Cáncer y otros tumores malignos.	17
Meningitis simple.	8
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	47

Enfermedades orgánicas del corazón.	72
Bronquitis aguda.	12
Bronquitis crónica.	19
Neumonía.	18
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	33
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	6
Hernias, obstrucciones intestinales.	4
Cirrosis del hígado.	4
Nefritis aguda y mal de Bright.	15
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebricitis puerperales).	4
Debilidad congénita y vicios de conformación.	8
Senilidad.	48
Muertes violentas (excepto el suicidio).	10
Suicidios.	2
Otras enfermedades.	81
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	12
Total.	489

Palma 23 de Marzo de 1917.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 836

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Antonio Boch y Gelabert pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa núm.º 148 sita en la calle de los Olmos destinado a la industria de herrería, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Nicolás Alemañá.

Núm. 848

Ensanche.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Bartolomé Marroig y Mesquida en súplica de permiso para instalar dos motores eléctricos, uno de dos y el otro de $\frac{1}{2}$ caballos de fuerza en la finca lindante con la Avenida de Alejandro Rossello n.º 22 y 24 del plano de Ensanche, destinado a la industria de calzado, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 392 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, a efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Palma 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Nicolás Alemañá.

Núm. 846

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Los repartimientos vecinales sobre utilidades de esta municipalidad, sustitutivo del de consumos, y para cubrir el déficit del presupuesto, ambos para el rriente año 1917; permanecerán expuestos al público en esta Casa Consistorial para efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia; y al día siguiente después de terminado dicho plazo, a las ocho, se celebrará el juicio de agravios para oír y fallar cuantas reclamaciones se hayan presentado ó se produzcan verbalmente en aquel acto.

Capdepera 24 Marzo de 1917.—El Alcalde Presidente, Juan Moll.—El Secretario, Pedro José Vaquet.

Núm. 855

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

ANUNCIO.—En el corral común de esta villa, se halla detenida una cabra con su cabrito. Si a los tres días de publicado en el B. O. este anuncio, no se

ha presentado su dueño, será vendida en pública subasta.

Campanet 25 Marzo 1917.—El Alcalde, José Reines.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 362

AYUNT.º DE VILLA CARLOS

Señores del Ayuntamiento

D. José Ripoll Mari
Pedro Puig Comas
Lorenzo Sintes Sintes
Domingo Sirvent Hernandez
Pedro Tuduri Poch
Bartolomé Villalonga Vidal
Francisco Bibas Juan
Antonio Moragues

Mayores Contribuyentes

D. Juan Orfila Montañez
Pedro Villalonga Carreras
Juan Ludevid Damás
Alberto Orfila Oliver
Francisco Villalonga Sintes
Miguel Compañy Roca
Florian Ruiz Cuevar
Matias Petrus Tuduri
Juan Mari Ferrer
Bartolomé Martorell Abram
Lorenzo Pons Tuduri
Nicolás Quevedo Humbert
Cristobal Villalonga Tuduri
José Fuxá Prieto
Gregorio Vila Fuxá
Francisco Cánoves Fábregues
Lorenzo Seguí Vidal
José Vila Prieto
Alberto Tuduri Carreras
Juan Prats Vidal
Juan Fontcuberta Supit
Miguel Pons Tuduri
Bernarde Seguí Orfila
Lorenzo Mercadal Pons
Pedro Rubio Fuxá
Bartolomé Diaz Serra
Pedro Tuduri Pons
Pedro Villalonga Vidal
Francisco Sans Erlandis
Miguel Tuduri Seguí
Pedro Pons Suans
Francisco Villalonga Vidal
Marcos Oliver Sintes
Luis Marcaró Cardona
Miguel Villalonga Villalonga
Francisco Serra Pastor
Antonio Vidal Sintes
Antonio Preto Sanz
Juan Pons Sintes
Eduardo Ocaña Rodriguez
Villa Carlos a 30 de Enero de 1917.
—El Alcalde Presidente, José Ripoll.
—El Secretario, Jaan N. Quevedo.

Núm. 370

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Cirerol Pons
Gabriel Tomás Catañy
Antonio Salvá Tomás
Pedro Antonio Mataró Monserrat
Gabriel Puigserver Amengual
Damián Monserrat Noguera
Miguel Puig Salvá
Antonio Ripoll Llompard
Antonio Salvá Morlá
Mariano Rosello Marcó
Bartolomé Contestí Gamundi
Guillermo Santandreu Munar
Antonio Monserrat Tomás
Adolfo Sagristá Llompard
Juan Monserrat Parets
Mateo Rigo Valibona
Antonio Catañy Salvá

Mayores Contribuyentes

D. Francisco Socias Clar
Nicolás Tabaner Sebert
Bartolomé Garau Socias
Bernardo Ripoll Llompard
Guillermo Aulet Jaume
Mateo Gamundi Monserrat
Antonio Frigola Carbonell
Pedro Antonio Carbonell Amengual
Juan Vidal Sastre
Ignacio Puigserver Puig
Juan Puig Fullana
Miguel Jaume Vidal
Juan Mojer Noguera

D. Antonio Monserrat Tomás
Bernardo Serra Talladas
Jaime Romaguera Stela
Juan Caldes Mojer
Miguel Salvá Rubí
Juan Mut Carbonell
Sebastián Monserrat Amengual
Bartolome Font Tomás
Pedro Llompert Torrens
Juan Mir Compañy
Pedro Ignacio Aulet Compañy
Tomás Mut Jaume
Sebastián Jaume Frigola
Sebastián Gamundi Monserrat
Antonio Oatañy Gamundi
Gregorio Salva Sancho
Juan Ramis Miralles
Pedro Antonio Tomás Tomás
Rafael Clar Jaume
Antonio Boscana Sastre
Antelmo Salvá Vidal
Guillermo Servera Salvá
Lorenzo Olar Clar
Juan Clar Jaume
Bartolomé Contesti Olar
Rafael Castellans Caldes
Juan Rigo Catañy
Antonio Salvá Clar
Julian Caldes Salvá
Bartolomé Tomás Puigserver
Bartolomé Ferratjans Garcias
Juan Bauzá Clar
Miguel Garau Gamundi
Jaime Ferratjans Tomás
Juan Pericás Ginard
Antonio Noguera Tomás
Rafael Boscana Sastre
Damián Salvá Morlá
Antonio Tomás Coll
Miguel Catañy Sastre
Bernardo Tomás Catañy
Sebastián Mut Salvá
Antelmo Fullana Roig
Antonio Noguera Pons
Gregorio Carbonell Font
Jaime Vidal Garau
Bartolomé Monserrat Tomás
Jaime Clar Clar
Miguel Jaume Salvá
Antonio Tomás Ramis
Miguel Clar Oliver
Ignacio Puigserver Sastre
Francisco Salvá Aulet
Antonio Tomás Catañy
Luchmayor 27 Enero de 1917.—El
Alcalde Presidente, Lorenzo Cirerol.—
A. P. el A.—El Secretario, Guillermo
Aulet.

Núm. 415

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Gomila Oliver
Julian Cardell Munar
Bartolomé Vanrell Mulet
Antonio Mulet Oliver
Pedro Antonio Fiol Puigserver
Pedro José Pascual Verdura
Pedro Antonio Pou Capellá
Pedro Juan Cerdá Puigserver
Rafael Crespi Amengual
Pedro Pujol Mulet
Lorenzo Pujol Oliver
Bartolomé Tomás Munar

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Oliver Ribas
Pedro Antonio Mulet Castell
Lorenzo Sastre Verdura
Gabriel Martorell Roca
Guillermo Sastre Munar
Miguel Mulet Bibiloni
Francisco Verdura Ribas
Jaime Ferratjans Llompert
José Pons Ripoll
Jaime Puigserver Mulet
Pedro Ramón Cardell Munar
Lorenzo Oliver Mulet
Antonio Verger Cantallops
Guillermo Vanrell Crespi
Gregorio Coll Oliver
Gabriel Bibiloni Amengual
Antonio Ribas Reynés
Antonio Martorell Mulet
Sebastián Amengual Ramis
Juan Sastre Sastre
Gabriel Miralles Oliver
Juan Cerdá Nadal
Antonio Cantallops Verger
Pedro Oliver Vich
Pedro Antonio Pou Vanrell

D. Bernardo Oliver Jordá
Rafael Cardell Pou
Francisco Cardell Munar
Juan Crespi Amengual
Miguel Vanrell Vanrell
Felipe Ballester Coll
Antonio Cardell Munar
Bartolomé Oliver Garcias
Gabriel Vanrell Vanrell
Antonio Fullana Oliver
Bartolomé Aloy Ramis
Bartolome Garau Capellá
Matias Andreu Frau
Miguel Gelabert Janer
Juan Pericás Ballester
Gabriel Pujol Amengual
Pedro José Coll Oliver
Melchor Gelabert Llompert
Juan Pou Capellá
Antonio Sallens Pou
Arnaldo Munar Ribas
Miguel Sureda Coll
Francisco Pujol Amengual
Algaída 8 Febrero de 1917 —El Al-
calde, Miguel Gomila. Francisco Pu-
jol, Secretario.

Núm. 450

AYUNTAMIENTO DE CIUADADELA

Señores del Ayuntamiento

D. Bernardo de Olives y de Olives, Con-
de de Torre-Saura
José Cavaller Piris
Bartolomé Fedelich Vives
Bartolomé Tuduri Moll
Rafael Pons Bauzá
Guillermo Alba Llorens
Juan Pons Llorens
Miguel Moll Vivó
Lorenzo Palliser Villalonga
José Seguí Bauzá
Bernardo Pons Canét
José Ferrer Juaneda
José Torrent Fiol
Clemente Casasnovas Juan
Juan Junyent Michelena
Francisco Roca Pons

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Squella Rossifol
Francisco Vivó Pons
José de Olives Magarola
Gabriel Saura Revel
Lorenzo de Salort Martorell
Antonio Vivó Soncho
Gabriel de Olivar Olives
Faustino de Olives Saura
Pablo J. Triay Gofialons
Juan Saura Revel
Manuel Salort Menendez Arango
Lorenzo Arguimbau Gener
Vicente Marqués Marqués
Juan Simó Olivar
Boque Coll Orfila
Miguel Bonet Sancho
José Moll Salort
José Salort Oleo
Sebastián Vives Amengual
Marcos Squella Bustos
Juan Pons Nieto
Rafael Carretero Fedilich
Juan Sintes Sagreras
Ricardo Urrutia Obaldía
Juan Gornés Carreras
Sebastián Mesquida Marqués
Jaime Gornés Moll
Luis Servera Salort
Joaquín Comella Monjo
Juan Melis Florit
Pedro Pujol Serra
Pedro Casasnovas Castor
Sebastián Febrer Marqués
Guillermo Camps Moll
Juan Servera Sarlot
Antonio Anglada Bonet
Juan Febrer Marqués
Gabriel Febrer Marqués
Jaime Benejam Benejam
José Canet Guitard
Miguel Sintes Mercadal
José Roca Puig
Pedro Anglada Bonet
Miguel Sintes Febrer
José Roger Marqués
Rafael Mercadal Camps
Antonio Sampol de Palos Cabrisas
Miguel Seguí Prats
José M. Pons Canet
Jaime Mayans Sintes
Sebastián Moll Mercadal
Pedro Sbert Fiol

D. José Benejam Oliver
Bartolomé Gornés Fiol
Nicolás Pascual Mascaró
Bartolomé Florit Casasnovas
Juan Gelabert Jover
Pedro Fullana Vidal
Juan Soliveras Capó
Martín Leon Bagur
Pedro Bagur Bagur
Miguel Monjo Seguí
Miguel Capella Triay
José Miret Benejam
Antonio Salord Gofialons
Francisco Sastre Sintes
Juan Sopez Aragonés
Jaime Mayans Sintes
Ciudadela 2 de Febrero de 1917.—El
Alcalde El Conde de Torre Saura.—El
Secretario, Sebastián Febrer

Núm. 856

Don Eusebio Manteola y Suarez, Juez de
primera instancia del distrito de la Ca-
tedral de esta ciudad,

En los autos procedimiento que au-
toriza el artículo 131 de la vigente ley
Hipotecaria, que se siguen ante este
Juzgado y Secretaria de D. Juan Bes-
tard, por el Procurador D. Pedro Fer-
rer a nombre de D. Manuel Fiol y
Miró contra D. Antonio Martí Frontera,
en reclamación del préstamo hipotecario
de tres mil seiscientas pesetas,
intereses y costas, impuesto sobre una
suerte de tierra campo y naranjal, con
casa, noria y estanque, denominada
«Binbasi», pago de igual nombre, sita
en el termino de Soler, de cabida
aproximada de una hectarea sesenta
areas; cuya finca aparece gravada,
con posterioridad, a la hipoteca que se
persigue en dicho procedimiento, con
dos embargos, uno dimanante de los
autos juicio declarativo de mayor cuan-
tía promovido por D. Antonio y Ma-
ria Ana Martí y Frontera contra doña
Maria Castañer y Ballester, sobre
otorgamiento de una escritura de tras-
paso de una finca y otros extremes, en
el día incidente sobre pobreza, en los
cuales y en providencia de nueve de
Agosto de mil novecientos quince dicta-
da a solicitud de D. Amador Castañer
se decretó el embargo de bienes de los
hermanos Martí en cantidad de mil
quinientas pesetas suficientes ó cubrir
el importe de las costas tasadas en
dichos autos, embargo que se llevó
a efecto en veinte siguiente sobre la
finca de que se trata, decretándose por
la Sala de esta Audiencia Territorial
la anotación preventiva del indicado
embargo y se fijó en mil pesetas la
cantidad para costas del procedimiento
de apremio; y a tenor de lo dispuesto
en la regla quinta de dicho artículo, se
acordó hacer saber a los acreedores
posteriores, la existencia del presente
procedimiento, para que puedan, si les
conveniese, intervenir en la subasta de
la finca, ó satisfacer antes del remate
el importe del crédito y de los intere-
ses y costas en la parte que esté ase-
gurada en la hipoteca ó favor del ac-
tor; y habiendo fallecido D. Amador
Castañer y Ballester se ha acordado se
haga la notificación ordenada a los
herederos ó causa-habientes del mismo,
de ignorado paradero.

Y a fin de que tenga efecto la noti-
ficación a los herederos ó causa-habien-
tes desconocidos de D. Amador Castañer
y Ballester ordenado, se extiende
el presente para su publicación en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia y
sitios de costumbre de la ciudad de
Soller, que firmo en Palma a veinte y
uno Marzo de mil novecientos diez y
siete. Eusebio Manteola.—Ante mi,
Juan Bestard.

Núm. 839

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano,
Juez de primera instancia del Partido
de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber,
que en los autos ejecutivos sobre pago
de pesetas ó ejecución de sentencia que
sigue ante este Juzgado y Secretaria
de D. Antonio Obrador el Procurador

D. Gabriel Ferrer a nombre de D. Mi-
guel Caldentey Ginard vecino de Cap-
depera contra Juan Riera Orpi de ig-
norado paradero, en providencia de
hoy queda acordado expedir el presen-
te haciendo saber al ejecutado Riera
que por la parte actora ha sido nom-
brado en perito para el justiprecio de
las fincas que le fueron embargadas, a
D. Juan Caldentey y Moll, mayor de
edad y vecino de Capdepera y que si
dentro de segundo día no nombre otro
por su parte se le previene que se le
tendrá por conforme con el designado.

Dado en Manacor a veinte y tres de
Marzo de mil novecientos diez y siete.
—Jaime del Ojo.—Ante mi, por el Se-
cretario D. Antonio Obrador.—Miguel
Marco, Oficial auxiliar.

Núm. 851

Don Baltasar Marques y Fiol, Secretario
del Juzgado municipal del distrito de la
Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto hago saber; que
en el juicio verbal se sigue por ante
este Juzgado municipal del distrito de
la Catedral instado por D. Pedro Ferrer
apoderado de D. Gaspar Forteza Fuster,
obrando éste en concepto de apoderado
de los acreedores de D. Antonio Villa-
longa y Perez contra Guillermo y Mi-
guel Sastre y Sastre, el Miguel de igno-
rado paradero, queda acordado en pro-
videncia de hoy celebrar el juicio que
había sido suspendido en 29 de Diciem-
bre último, el día cuatro de Abril proxi-
mo a las once y treinta minutos mandan-
do citar por medio del presente a dicho
Miguel Sastre en ignorado paradero
para que comparezca dicho día y
hora ante este Juzgado provisto de las
pruebas de que intente valerse.

Y para que tenga efecto dicha cita-
ción expido el presente en Palma a
veinte y uno de Marzo de mil novecien-
tos diez y siete.—Baltasar Marqués.

CRISTALERA MALLORQUINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Adminis-
tración, se convoca a los señores Ac-
cionistas a la Junta General ordinaria
que para los fines determinados en el
artículo 15 de los Estatutos se celebrará
en el domicilio social el 31 de los co-
rrientes a las cuatro de la tarde.

Igualmente se convoca a dichos se-
ñores Accionistas a la Junta General
que con carácter extraordinario se reu-
nirá el mismo día 31 del actual a las
cinco de tarde en dicho domicilio con el
fin de determinar y resolver cerca de la
conveniencia de disolver la Sociedad.

Los señores Accionistas deberán de-
positar sus acciones en la Caja de la
Sociedad por lo menos con 24 horas de
anticipación a la señalada para las
juntas.

Palma 20 Marzo 1917.—P. A. del
C. A.—El Presidente, Enrique Sureda.
—El Secretario, Jaime Pizá.

Núm. 844

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Matriculas de los pueblos de esta provincia
formadas para el año 1917

Matricula de Alaró

TARIFA 1.ª

	Pesetas
1 Vidal Roig Juan, Tienda de Calzado, calle Tocado.	56'35
2 Pericás Guardiola Andrés, dem, Tugores 36.	56'35
3 Gelabert Jaume Antonio, V. por menor carnes, id. 55.	66'53
4 Ordinas Rosselló José, Ven- dedor por id. en Consey, Fiol.	53'22
5 Sureda Parets Inés, Taber- na en Consey, Alcudia 29.	49'90
6 Isern Busquets Antonio, id. en id., Alcudia.	49'90
7 Colomar Orell Miguel, Ta- berna, Petit.	64'86
8 Rosselló Rotger Jaime, Ven- dedor de ioza etc., Carneceria 3	56'55

	Pesetas
9 Mas Roig Antonio, Abaca- cia, Xalet 6.	41'58
10 Guardiola Homar Jaime, idem, Ponterró.	41'58
11 Vidal Rosselló Miguel, id. en Consey, Alcudia 19.	33'26
12 Darder Más José, idem, Ferrer.	33'26
TARIFA 2.ª	
13 Piza Calafat Juan, car- ruaje de dos ruedas y una ca- ballería para conducción via- jeros, Can Ros 4.	26'61
TARIFA 3.ª	
14 Sres. Perelló Hermanos, Fabrica electricidad 51'083 k. lovatts, Que no pasa 19.	572'55
15 Far Guardiola Miguel, Mo- lino de cauce con una piedra que muele mas de tres meses y menos de seis, Acequia 7.	25'22
16 Mercer Coll Bartolomé, idem, Tugores 30.	25'22
17 Piza Homar Lorenzo, id., Sitges 10.	25'23
18 Rosselló Arram Pablo, idem, Zona Oeste 1.	25'23
19 Simonet Ferrer Juan, idem menos de tres meses, Ponte- rró 52.	12'61
TARIFA 4.ª	
20 Sres. Sastre y Compañía S. en C., Taller construcción de calzado, Tugores 39.	93'14
21 Coll Homar Pablo, idem, idem.	93'14
22 Isern Isern Andrés, Al- pargatero en Consey, Alcudia.	23'28
23 Horrach Ramis Antonio, id. en id.	23'28
24 Salas Salas Nicolás, Bar- bero, P. Nueva.	29'94
25 Campins Ferrer Miguel, Carpintero, Ponterró.	29'94
26 Serra Campins Antonio, Constructor carros en Consey, Alcudia.	23'28
27 Rosselló Vallori Pablo, Herrero, Ponterró 36.	29'94
28 Campins Fiol Sebastián, id. en Consey, C. de Palma.	23'29
29 Simonet Pons Pedro, Hor- no para cocer pan y tienda uni- da para su venta, Mañolas 2.	29'94
30 Ordinas Real D. Juan, Farmacéutico, Ponterró 3.	97'02
31 Simonet Homar D. Mi- guel, idem, Xalet.	97'02
32 Gelabert Ferrer D. Jaime, Notario, P. Nueva 2.	171'52
33 Secretario del Juzgado municipal, Mitx 14.	38'11
Total general de las tarifas . 2119'25	

Alaró 23 de Septiembre de 1916. — E.
Alcalde, Miguel Ordinas. — El Secreta-
rio interino, Lorenzo Homar.

Matrícula de Alayor

	Pesetas
TARIFA 1.ª	
1 Hernandez Caeles Miguel, Vendedor por mayor queso, San Nicolás 19.	254'98
2 Agrupación Monarq.ª Se- ñor Presidente, Café en Socie- dad, P. Constitucion 3.	93'96
3 Circulo Domoc.ª Rep.ª Se- ñor Presidente, id., P. Con- stitucion 4.	93'96
4 Triunfo Alayorense Señor Presidente, id., P. Principe.	93'96
5 Perez Gabarró José, Tien- da de ropas, S. Nicolás 13.	165'17
6 Petrus Rosselló Juan, id., Menor 11.	165'17
7 Vidal Juanico Bartolomé, Ultramarinos, Bola 18.	93'97
8 Timoner Cardona Martin, Vdor. de quesos y mantecas, Iglesia 18.	93'97
9 Camps Pons Antonio B., Espendedor en cera, Me- nor 28.	93'97
10 Garriga Orfila Sebastián, id., St.ª Eulalia 2.	93'97

	Pesetas
11 Mascaró Triay Jaume, Espendedor carnes frescas, Nueva 1.	56'95
12 Mercadal Timoner Fran- cisco, id., Nueva 4.	56'95
13 Pons Carreras Pedro, Tienda de comestibles, Rei- na 42.	56'95
14 Cardona Carreras Jaime, Café, S. Marcial 2.	56'95
15 Mercadal Orfila Francis- co, id., St.ª Rita 18.	56'95
16 Pons Mercadal Juan, id., S. Nicolás 7.	56'95
17 Sans Triay Francisco, id., P. Principe 4.	56'95
18 Sintes Alzina Pedro, Confección prendas, Reina 54.	48'40
19 Cooperativa «La Fra- ernidad» Sr. Presidente, Aca- ceria, Mayor 15.	35'60
20 Coll Cardona Jorge, id., S. Pedro 1.	35'60
21 Gimenez Jover Juan, id., St.ª Eulalia 20.	35'60
22 Ginard Hernandez Mi- guel, id., Rocasa 16.	35'60
23 Mascaró Segui Miguel, id, Horno 20.	35'60
24 Meliá Pons Mariano, id., Parras 4.	35'60
25 Piris Mercadal Patricio, id., Parras 108.	35'60
26 Pons Fabregues Juan, id., S. Pedro 7.	35'60
27 Pons Riudavets Miguel, id., Reina 3.	35'60
28 Morla Enrich Lorenzo, Venta de quincalla y bisute- ria, Horno 5.	35'60
29 Salom Vidal Francisco, Bodegón, Parras 97.	23'48
30 Sintes Petrus Cristóbal, id., St.ª Eulalia 10.	28'48
31 Riera Bibiloni José, Ca- fé económico, Carretera.	28'47
32 Guardia Segui Jaime, Es- pendedor carnes frescas, Santa Eulalia 20.	28'47
33 Arnau Pons Benito, Ven- dedor aceite y vinagre, Ma- yor 4.	28'74
34 Gimenez Garcia Juan, idem, St.ª Agueda 27.	28'47
35 Buils Mercadal Mateo, idem, id. 7.	28'47
36 Calixto Santos Daniel, idem, Melians 31.	28'47
37 Cardona Pons Sebastian, idem, Oriente 11.	28'47
38 Guardia Jover Juan, idem, St.ª Eulalia 1.	28'47
39 Marti Pons Juan, idem, P. Principe 8.	28'47
40 Mercadal Triay Juan, idem, Parras 77.	28'47
41 Orfila Mercadal Bartolo- mé, idem, S. Antonio 13.	28'48
42 Palliser Cánovas Rita, Menor 14.	28'48
43 Riudavets Petrus Juan, idem, S. Juan 3.	28'48
44 Roger Sintes Francisco, idem, P. Constitucion 5.	28'48
45 Timoner Petrus Pedro, idem, Mirador 20.	28'48
46 Ameller Camps Juan, Vendedor juguetes y barati- jas, Menor 4.	28'48
47 Sans Triay José, idem, St.ª Eulalia 23.	28'48
48 Mascaró Villag.ª Pedro, idem, Menor.	28'48
49 Enrich Pons Domingo, Vendedor muebles, Horno 6.	28'48
TARIFA 2.ª	
50 Pons Hernandez Juan, Almacén de lanas, Reina 8.	106'79
51 Fabregues Villalonga Pe- dro, Espendedor de lanas etc., S. Diego 3.	111'06
52 Florit Camps Pedro, idem, Parras 57.	111'06
53 Meliá Pons Bartolomé V. idem, Reina 30.	111'06
54 Vidal Juanico Bartolomé, idem, Bola.	111'06
55 Pons Mercadal Lorenzo, Coche 4 ruedas 1 caballería, Baño 8.	32'73

	Pesetas
56 Andreu Moll Miguel, Ca- rro trasporte 1 caball.ª, Ciu- dadela 29.	31'32
57 Gomila Pons Miguel, id., San Pedro 50.	31'32
58 Guardia Segui Antonio, idem, Santa Eulalia 1.	31'32
59 Mascaró Mercadal Pedro, idem, Parras 7.	677'71
60 Reurer Riudavets Juan, idem, Baño 26.	31'32
TARIFA 3.ª	
61 Mayol Carbonell Anto- nio, F. electricidad 25 prome- dio 27 kilovats, Parras sin.	451'70
62 Vidal Sintes Francisco, F. curtidos 1 noque 1 m. c. Despoblado.	27'90
63 Mascaró Verger Gabriel, F. de tejas 1 horno 4 m. c., Ca- rretera vieja.	37'20
64 Palliser Pons Antonio, idem, Id. nueva.	37'20
65 Vidal Oliver Juan, F. de yesso 1 horno, P.º Son Gall.	74'75
66 Mel à Petrus Juan, F. ga- seosas 100 botellas hora, San- ta Rita 1.	74'41
67 Moll Canaves Juan, F. de gorras 2 operarios, Verde 7.	42'52
68 Mayol Carbonell Anto- nio, Molino movido á vapor, Parras sin.	59'80
69 Mascaró Mercadal José idem, Parras sin.	59'81
70 Timoner Petrus Francis- co, Molino de viento, Bola 9.	63'14
TARIFA 4.ª	
71 Flaquer Fabregas Juan, Notario, San Antonio 5.	146'84
72 Castell Vinent Juan, Far- macéutico, Mayor 7.	83'05
73 Pujadas Cebriá Pedro, idem, Menor 13.	83'06
74 Pons Carreras Antonio, Veterinario, Parras 18.	56'35
75 Meliá Petrus Juan hijo, Confitero, P. Constitucion 10.	96'82
76 Gimenez Garcia Angel, Tirador de oro ó plata, Angel 3	56'95
77 Herederos de Miguel Gi- nard, idem, Baño sin.	56'95
78 Hjos de Lorenzo Pons, idem, San Nicolás 45.	56'95
79 Mascaró Pons Bartolomé, idem, Horno 16.	56'95
80 Mascaró Pons Gabriel, id., San Nicolás 23.	56'94
81 Petus Gomila Esteban, id., Obispo 15.	56'95
82 Petrus Villalonga Vicen- te, id., Ancha 8.	56'95
83 Pons Pons Antonio, id., Mayor 17.	56'95
84 Roger Rosselló Vicente, id., Menor 21.	56'95
85 Buils Moll José, F.ª cal- zado mas 4 operarios, Santa Eulalia 21.	79'74
86 Mascaró Pons Jaime, id., Virgen 21.	79'74
87 Orfila Moll Antonio, id., Horno 14.	79'74
88 Petrus Mercadal Miguel, id., Parras 2.	79'74
89 Pons Cavaller Lorenzo, Mayor 17.	79'74
90 Sintes Camps Juan, id., San Nicolás 9.	79'74
91 Sintes Mar'n Juan, id., Santa Eulalia 9.	79'74
92 Mascaró Pons Benito, A. barbero, San Antonio 47.	25'62
93 Pons Mercadal Juan, id., Baño 11.	25'62
94 Pons Pons Juan, id., Parras 45.	25'62
95 Pons Pons Francisco, id., Carretera 15.	25'62
96 Ameller Camps Toribio, Barbero, Melians 1.	25'62
97 Mercadal Oliver Fran- cisco, id., Parras 8.	25'62
98 Mercadal Oliver Juan, id., Parras 70.	25'62
99 Pons Cavaller Serafin, id., Rocasa 20.	25'63
100 Pons Roger Francisco, id., P. Constitucion 10.	25'63

	Pesetas
101 Borrás Vinent Juan, Carpintero, Iglesia 4.	25'63
102 Gornés Pons Juan, id., Renia 57.	25'63
103 Jover Piris Bartolomé, id., Menor 27.	25'63
104 Llopis Camps Bartolo- mé, id., Santa Rita 10.	25'63
105 Meliá Saura Agustin, id., Parras 20.	25'63
106 Sans Pons Rafael, id., Virgen 17.	25'63
107 Sans Pons Pedro, id., Araval 3.	25'63
108 Timoner Pons Juan, id., Menor 33.	25'63
109 Timoner Palliser Jaime, F.ª Cajas Carton, Menor 24.	25'63
110 Capó Gomila Juan, Herrero, Baño 11.	25'93
111 Gomila Segui Francis- co, id., Parras 91.	25'63
112 Meliá Mercadal Barto- lomé, id., San Juan 4.	25'63
113 Meliá Saura Juan, id., Riera 27.	25'63
114 Petrus Villalonga Ra- fael, id., Parras 13.	25'63
115 Pons Moll Juan, Cerra- jero, San Nicolas 18.	25'63
116 Marin Pons Pedro, Ho- jalatero, Reina 10.	25'63
117 Pons Pons Lorenzo de J., Solador, Sala 6.	25'63
118 Juanico Piris Juan, Obrador reforma sombreros, Menor 5.	25'63
119 Palliser Piris Bartolo- mé, Horno pan venta, Parras 51.	25'63
120 Petrus Petrus José, id., Reina 69.	25'63
121 Reurer Riudavets An- tonio, id., S. Diego 8.	25'63
122 Borrás Meliá Jaime, Sastre, Menor 12.	25'63
123 Domingo Puig José, id., Reina 52.	25'63
124 Timoner Pons Jaime, Relojero, Nueva sin.	25'64
125 Riudavets Salom Faus- to, Zapatero, Ancha 14.	25'64
TARIFA 5.ª ó DE PATENTES	
126 Anglada Barceló An- drés, Horno pan retribución, San Nicolás 10.	8'53
127 Mascaró Mercadal Pe- dro, id., Parras 9.	8'53
128 Meliá Villalonga Bar- tolomé, id., Santa Agueda 4.	8'53
129 Triay Torres Bernardo, id., Ancha 4.	8'54
130 Fiol Gimenez Bartolo- mé, Vendedor frutas hortaliz- zas, Mayor 2.	8'54
131 Moll Mascaró Antonio, id., Baño 8.	8'54
132 Mercadal Fiol Jaime, id., Melians 8.	8'55
133 Palliser Enrich Miguel, id., Parras 39.	8'55
134 Pons Llopis Juan, id., Santa Eulalia 6.	8'55
135 Piris Mercadal Pedro, id., Reina 27.	8'55
136 Triay Torres Cristóbal, id., Parras 59.	8'55
137 Victoriano Higinio Be- nito, id., Nueva 1.	8'54
138 Orfila Olives Juan, 1 ca- ballería mayor comodidad, Bellver vell 11.	25'63
139 Villalonga Pons Juan, idem, Iglesia 5.	25'63
140 Palliser Cánovas Bar- tolomé, Carro trasporte 1 ca- ballería, Horno 11.	17'10
141 Vidal Juanico Bartolo- mé, idem, Horno 10.	17'09
Total general de las tarifas. 6889'00	
Alayor á 15 de Noviembre de 1916. —Marin Timoner, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Tomás de Salort.	
(Continuará)	